



DECRETO ALCALDICIO N° 313 /

AUTORIZA COMPRA AGIL

REQUINOA, 02 FEB 2021

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El pedido mensual de Laboratorio de fecha 27.01.2021, de Sra. Sandra Llantén Tecnólogo Medico de Unidad de Laboratorio a Encargada de Adquisiciones donde solicita insumos de forma mensual para esta Unidad.

El Decreto Alcaldicio N° 2887 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2021.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE, Orden de Compra número 3663-86-AG21 (**Compra Ágil**) bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de insumos de laboratorio pedido mensual para esta unidad del CESFAM, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Proveedores:

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB
RUT 78.027.120-5

\$526.356 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.04.003.001.001 "Productos Químicos" del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

LASV/MBQ/GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD